



Resolución Jefatural N°00031-2013-INIA

Lima, 14 FEB. 2013

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Jefatural N°00215-2012-INIA, de fecha 23 de noviembre del 2012, se reincorpora definitivamente a trabajadores activos que se encuentran incorporados provisionalmente; en el Régimen de la Actividad Privada, regulado por el Decreto Legislativo N°728, en las Plazas, Niveles y Cargos que se vienen desempeñando en cumplimiento de lo ordenado por los juzgados civiles y laborales;

Que, mediante Solicitud, de fecha 07 de enero de 2013, la trabajadora **EVANGELINA BENEDICTA ULLOA CHIRINOS**, de la Estación Experimental Agraria Illpa – Puno, inmersa en la mencionada resolución, solicita la rectificación de su segundo nombre, indicado en el cuarto considerando de la precitada resolución, dado que en ella se consignó el nombre de "**EVANGELINA MENDIETA ULLOA CHIRINOS**", cuando debía decir "**EVANGELINA BENEDICTA ULLOA CHIRINOS**".

Que, el Capítulo I del Título III de la Ley de Procedimientos Administrativos General Ley N°27444, regula la revisión de oficio, estableciéndose en el artículo 201° que proceda la rectificación de los errores materiales o aritméticos, en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión; consecuentemente corresponde emitir la Resolución Jefatural que rectifique el error mencionado anteriormente;

Que, estando a lo establecido por el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N°031-2005-AG; modificado por Decreto Supremo N°027-2008-AG; y con la visación de la Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único, disponer la rectificación con efecto retroactivo, del error material consignado en la Resolución Jefatural N°00215-2012-INIA, de fecha 23 de noviembre del 2012, en el extremo referido al segundo nombre de la Técnico Agropecuario de la Estación Experimental Illpa – Puno, destacada a la Estación Experimental Agraria San Camilo Arequipa, con el siguiente detalle:

DICE:	DEBE DECIR:
ULLOA CHIRINOS EVANGELINA MENDIETA	ULLOA CHIRINOS EVANGELINA BENEDICTA

Registrese y Comuníquese



J. ARTURO FLOREZ MARTINEZ
JEFE

Instituto Nacional de Innovación Agraria